

DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU, SERVIU ANTOFAGASTA Y LA COPORACIÓN ESPACIO LÚDICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y APOYO A FAMILIAS ASOCIADAS A LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO D.S. N°52 Y D.S. N°49 DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N° 721 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANTOFAGASTA, 16 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en el Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°83, (V. y U.), de 2022, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°1.192, (V. y U.), de 2023, que modifica Resoluciones Exentas N° 162 de 2019, 150 de 2020, 154 de 2021 y 83 de 2022 y la Resolución Exenta N° 189, de 2023, todas de (V. y U.); en la Resolución Exenta N° 1767 de fecha 16.12.2022 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta; en la Resolución Exenta N°721 de fecha 19.12.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación

#### CONSIDERANDO:

1°. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones



de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

2°. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, asignó recursos al Programa y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras.

3°. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispone en la Glosa 06 que *“...la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación...”*, y que *“...con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.”*.

4°. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°83, de 20 de enero de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, a través de la Resolución Exenta N° 721 de fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó el convenio de transferencia para la asistencia técnica en la gestión y apoyo a familias asociadas a la aplicación del subsidio D.S. N°52 y D.S. N°49, celebrado entre esta SEREMI MINVU, SERVIU ANTOFAGASTA y La Corporación Espacio Lúdico, con fecha 09 de diciembre de 2022.

5°. Que, el objeto de dicho convenio, es la entrega de recursos a la corporación para que ejecuten el servicio de Asistencia Técnica en la gestión y apoyo a familias asociadas a la aplicación del subsidio D.S. N°52 y D.S.°49 de la Región de Antofagasta.

6°. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionada Resolución Exenta N° 721 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (SEREMI) se comprometió a transferir a la Fundación Espacio Lúdico, la suma de \$ 17.111.808.- (diecisiete millones ciento once mil ochocientos ocho pesos), en 2 cuota; cuota año 2022 por \$1.425.984 (un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos); y cuota año 2023 por \$15.685.824 (quince millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos) una vez dictada la resolución que apruebe el convenio.

7°. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante Resolución Exenta N°721 se procede a realizar transferencia de recursos correspondientes a la cuota año 2022, y con fecha 10 de marzo de 2023, mediante Resolución Exenta SEREMI N°104, se procede a realizar transferencia de recursos correspondientes a la cuota año 2023, en ambos casos a la Corporación Espacio Lúdico, señalados en numeral anterior.

8°. Que, las obligaciones de las partes constan en la cláusula octava del convenio de transferencia de recursos a que se refiere la presente resolución, correspondiéndole a la Corporación Espacio Lúdico: a) ejecutar en forma fiel y oportuna todas las actividades mencionadas en la cláusula quinta; b) presentar los informes técnicos y rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y en especial a lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; c) elaborar un plan de trabajo general, según formato entregado por la Seremi MINVU; d) destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula



tercera; e) velar por que se inicie la ejecución de las labores, en el plazo establecido en el correspondiente convenio; y, f) Que la Contraparte técnica de la Corporación, analicen y evalúen los productos, términos y actividades del proceso de Asistencia Técnica y sean capaces de ejecutarlo de la manera indicada o que propongan alternativas de mejoras del proceso de gestión, las cuales deberán tener su aprobación por parte de SERVIU Región de Antofagasta; g) elaborar y adjuntar al informe de rendición mensual, un informe técnico destinado a la Seremi, el cual deberá contener a lo menos lo siguiente: 1. Estado de avance de la gestión mensual e informes de gestión de los profesionales contratados en el marco del presente Convenio, 2. Estados financieros de la ejecución del proyecto; h) Elaborar un informe final, que sistematice la intervención. Además, en la cláusula décima se establece la obligación de presentar informes semestrales con el objeto de dar a conocer los avances del proyecto y evaluar los resultados.

9°. Que la cláusula décima tercera del convenio establece la obligación relativa a la correcta utilización de los recursos transferidos, los cuales deben destinarse específicamente para esos fines, de manera racional, con estricta sujeción a los principios de economía, eficiencia y eficacia, privilegiando siempre las opciones más convenientes en el evento de la contratación de servicios o productos a terceros ajenos al presente convenio.

10°. Que en contexto de la revisión de esta SEREMI instruida mediante Resolución Exenta N°508, de fecha 12 de octubre de 2023, el Dpto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI mediante memorándum N° 244 de fecha 23 de noviembre de 2023 plasma la revisión del estado administrativo-financiero de los convenios, entre ellos, el convenio suscrito con Fundación Espacio Lúdico y aprobado mediante Resolución Exenta N° 721 de fecha 19 de diciembre de 2022, señalando que este convenio cuenta con un 8% del monto total transferido rendido y aprobado, a la fecha. Agrega que, el plan de trabajo, carta Gantt, presupuesto y ficha de inversión no se encuentran aprobadas por parte de SERVIU. Finalmente, tampoco consta la entrega de los informes semestrales exigidos en la cláusula décima del convenio.

11°. Que conforme a dicho informe, la Sección Jurídica de esta SEREMI, mediante Memorándum N°33 de 26 de diciembre de 2023, emite pronunciamiento señalando para el caso en particular que es procedente el término unilateral y anticipado conforme a la cláusula novena de la convención ya que se configura incumplimientos de las obligaciones contraídas, teniendo además presente nuestra obligación de velar por el correcto uso de los recursos transferidos, consignada no sólo en la convención en comento sino en el literal a) del artículo 27 de la Resolución N°30 de CGR y en aplicación de los principios de control, eficiencia y eficacia consignados en la Ley 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.

12°. Que, en consecuencia, es posible advertir que del total de recursos transferidos fue realizado con fecha 19 de diciembre de 2022, y 10 de marzo de 2023, costa de un bajo porcentaje de monto rendido aprobado, considerando que el objeto del convenio dejó de aplicarse a contar del mes de julio del año en curso, en razón de las observaciones levantadas respecto a las contrataciones de profesionales con desempeño en SERVIU – SREMI con cargo a los convenios suscritos en el marco del PAP, en razón de ellos se configura un incumplimiento de las obligaciones de la Fundación contenidas en los literales b), d) y h) de la cláusula octava, referidos a la presentación de las rendiciones financieras conforme a la Resolución N°30 de CGR; destinar los recursos transferidos exclusivamente a la ejecución del proyecto señalado y la elaboración del informe de rendición mensual, además de la falta de plan de trabajo y presupuesto aprobado. Se incumple, en el mismo sentido, lo dispuesto en la cláusula duodécima y decimotercera referida a la rendición de



cuentas y la destinación racional y específica a los fines del convenio, y se incumple la cláusula décima referida a la entrega de informes semestrales a la SEREMI cláusula que dispone expresamente en su párrafo final que la no presentación de estos informes constituye un incumplimiento grave de las obligaciones facultando al término unilateral y anticipado.

13°. Que mediante Memorándum SRM/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de la región de Antofagasta, en respuesta al Memorándum N°33 de la Sección Jurídica, instruyendo continuar con los procesos de regularización administrativa de los convenios incluyendo los términos anticipados en caso de concurrir causal para aquello.

14°. Que, conforme a la cláusula novena del convenio de transferencia de recursos mencionado, el incumplimiento de las obligaciones contraídas o el simple retardo en la ejecución de las mismas según los plazos acordados, facultará al SEREMI y al SERVIU para poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida la devolución.

15°. Que, en virtud de lo señalado, se debe poner término anticipado al convenio de transferencia de recursos, celebrado entre la SEREMI de la Región de Antofagasta, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región y la Fundación Espacio Lúdico, con fecha 09 de diciembre de 2022, destinado a la asistencia técnica en la gestión y apoyo a familias asociadas a la aplicación del subsidio D.S. N°52 y D.S. N°49, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 721 de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

16°. Que, la Resolución Exenta N°1.192, (V. y U.), de 2023, que modifica Resoluciones Exentas N° 162 de 2019, 150 de 2020, 154 de 2021 y 385 de 2021 y la Resolución Exenta N° 189, de 2023, todas de (V. y U.), delegó a las SEREMI la facultad de poner término a los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la presente;

## RESOLUCIÓN:

1. **DISPÓNESE** el término unilateral y anticipado del convenio de transferencia de recursos, celebrado entre la SEREMI de la Región de Antofagasta, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región, y la Fundación Espacio Lúdico, con fecha 09 de diciembre de 2022, destinado a la asistencia técnica en la gestión y apoyo a familias asociadas a la aplicación del subsidio D.S. N°52 y D.S. N°49, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 721 de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

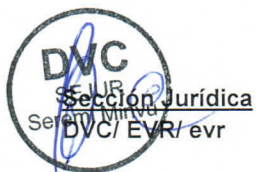
2. **LIQUÍDESE** en un plazo de 10 días, a contar de la dictación de la presente resolución, en todas sus partes, el convenio singularizado en el resuelto precedente, y requiérase la restitución total o parcial, según corresponda, de los recursos transferidos en virtud del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 721 de fecha 19 de diciembre de 2022, citada en el resuelto precedente, los que deberán ser reintegrados en un plazo no superior a 30 días desde que sea requerida su devolución.

3. **NOTIFÍQUESE** a la Fundación Espacio Lúdico mediante correo electrónico a [██████████@gmail.com](mailto:██████████@gmail.com); [██████████@espacioludico.org](mailto:██████████@espacioludico.org) y al domicilio ubicado en calle Carlos Antúnez N°1867, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA**



Distribución:

- Fundación Espacio Lúdico ([██████████@gmail.com](mailto:██████████@gmail.com); [██████████@espacioludico.org](mailto:██████████@espacioludico.org)) domicilio calle Carlos Antúnez N°1867, comuna de Providencia, Región Metropolitana
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- Seremi Región de Antofagasta
- Serviu Región de Antofagasta
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Departamento Asentamientos Precarios
- Oficina De Partes
- Ley De Transparencia Artículo 7/G.